

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NO. 214-2016

Guatemala, 19 de mayo de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Gubernativo No. 397-98, Reglamento de Gastos de Viático para el Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado, faculta a las entidades estatales autorizar el pago de viáticos y otros gastos conexos a favor de particulares que formen parte de comisiones oficiales sin tener la calidad de servidores públicos o que esté contratado como personal temporal.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario que el Licenciado Pablo Roberto Blanco López, Asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de Finanzas Públicas, participe en las reuniones con funcionarios del Sistema de Administración Tributaria de México (SAT-México), con miras a fortalecer el sistema en administración tributaria en Guatemala, a realizarse en la Ciudad de México del 22 al 26 de mayo de 2016.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con base en los artículos 27 literal a) y m) del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo y el 31 del Acuerdo Gubernativo No. 397-98, Reglamento de Gastos de Viático para el Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Nombrar al Licenciado Pablo Roberto Blanco López, Asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de Finanzas Públicas, para que participe en las reuniones con funcionarios del Sistema de Administración Tributaria de México (SAT-México), con miras a fortalecer el sistema en administración tributaria en Guatemala, a realizarse en la Ciudad de México del 22 al 26 de mayo de 2016.

POR TANTO:

ARTÍCULO 2. Autorizar a la Dirección Financiera de este Ministerio para asignarle al Licenciado Pablo Roberto Blanco López, Asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de Finanzas Públicas, la cantidad de ciento noventa dólares de los Estados Unidos de América (US\$190.00) diarios en concepto de complemento de viáticos.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de emisión del mismo.

COMUNÍQUESE


Licda. Regina Farfán de Luján
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
